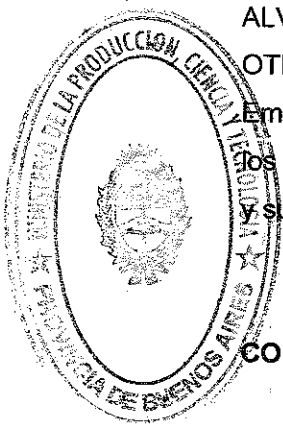


LA PLATA, 3^o JUL 2014

VISTO el expediente N° 22400-24351/13 del Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología mediante el cual se tramita la renuncia de Juan Cruz ALVAREZ como Director de Estrategias Emprendedoras y las designaciones de Eduardo OTHARAN y Víctor Augusto STEPHENS en los cargos de Director de Estrategias Emprendedoras y Director de Asuntos Administrativos, respectivamente, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y



CONSIDERANDO:

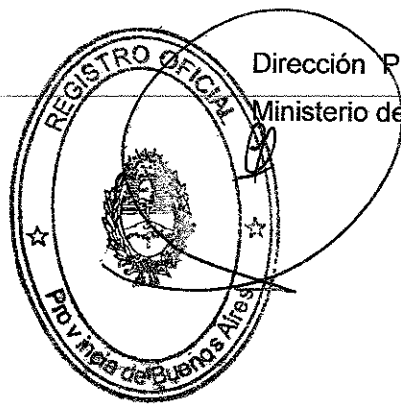
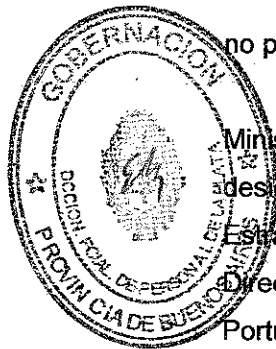
Que a partir del 1° de enero de 2014 ha presentado la renuncia Juan Cruz ALVAREZ, al cargo de Director de Estrategias Emprendedoras, dependiente de la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología, designado mediante Decreto N° 1134/13;

Que la Dirección de Sumarios ha procedido a informar que el nombrado no posee sumario nominado pendiente;

Que atento razones estrictamente operativas y de funcionamiento, el Ministro de la Producción, Ciencia y Tecnología estima necesario propiciar las designaciones de Eduardo OTHARAN y Víctor Augusto STEPHENS como Director de Estrategias Emprendedoras dependiente de la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología y Director de Asuntos Administrativos dependiente de la Subsecretaría de Actividades Portuarias, respectivamente, a partir del 1° de enero de 2014;

Que la Jurisdicción cuenta con los cargos vacantes correspondientes contemplados en el Presupuesto General vigente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;



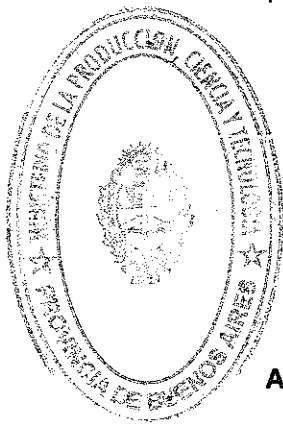
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el marco de lo establecido en el Decreto N° 3/12;

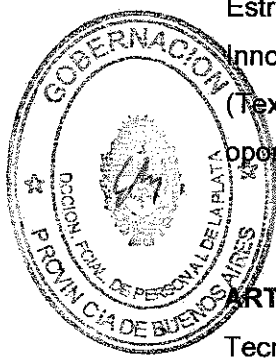
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA



ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción – Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología – Subsecretaría de Ciencia y Tecnología - a partir del 1º de enero de 2014, la renuncia presentada por Juan Cruz ALVAREZ (DNI N° 26.796.721 – clase 1978) como Director de Estrategias Emprendedoras dependiente de la Dirección Provincial de Formación para la Innovación, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96, designado oportunamente mediante Decreto N° 1134/13.



ARTÍCULO 2º. Designar, en Jurisdicción – Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología, a partir del 1º de enero de 2014, de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a los funcionarios y en los cargos que seguidamente se detallan:

Subsecretaría de Ciencia y Tecnología

- Eduardo OTHARAN (DNI N° 12.474.476 - clase 1958) en el cargo de Director de Estrategias Emprendedoras, dependiente de la Dirección Provincial de Formación para la



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Innovación, procediendo la limitación de su designación en el cargo de Director de Asuntos Administrativos dependiente de la Subsecretaría de Actividades Portuarias, dispuesta por Decreto N° 383/12.

Subsecretaría de Actividades Portuarias

- Víctor Augusto STEPHENS (DNI N° 21.828.314 – clase 1970) en el cargo Director de Asuntos Administrativos, procediendo la limitación de su designación como Responsable de la Unidad de Coordinación de Programas, con rango y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial dependiente de la Subsecretaría de la Pequeña, Mediana y Microempresa, dispuesta mediante Decreto N° 1300/12.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

551

Ministro de la Producción,
Ciencia y Tecnología
Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires

